

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 782

8 de abril de 2011

Presentada por los señores *Suárez Cáceres, Dalmau Santiago y García Padilla*

Referida a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, a que realice con prontitud los trabajos necesarios para restablecer el alumbrado en el tramo de Ceiba a Yabucoa de la Autopista PR-53.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución del Senado 870 tenía el propósito de ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, que realizara un estudio sobre la situación actual de la iluminación de la Autopista PR-53 en el tramo de Ceiba a Yabucoa.

Según la exposición de motivos de que fue aprobada por el Senado de Puerto Rico el 13 de julio de 2010, durante meses se había visto un deterioro en la iluminación de la autopista PR-53 al extremo que en el tramo que transcurre de Ceiba a Yabucoa no hay iluminación, a pesar de que existen postes de alumbrado. Dicha situación ha creado un ambiente inseguro y peligroso para todos los que utilizan la referida vía de rodaje, resultando en múltiples accidentes de automóvil.

Durante la realización del estudio ordenado, el Departamento de Transportación y Obras Públicas expresó que concluyeron la evaluación sobre las necesidades de iluminación en la PR-53 y estaban haciendo el ejercicio de identificar los fondos para realizar dichas obras.

Una vez finalizado el estudio, se concluyó que es de suma importancia que el Departamento de Transportación y Obras Públicas tome cartas en el asunto y restablezca el

alumbrado en la PR-53. En la investigación se estableció que la falta de iluminación en la autopista ha minado la seguridad de las personas que transitan por dicha vía de rodaje. Es deber del Departamento de Transportación y Obras Públicas velar porque las vías de rodaje de nuestra Isla estén en condiciones adecuadas y libres de condiciones peligrosas para los transeúntes. Es importante señalar además que de surgir accidentes a causa de esta situación, la responsabilidad civil que podría enfrentar el gobierno sería mayor si éste se cruzó de brazos sabiendo de esta situación.

En su informe la Comisión Legislativa recomendó que se evaluara la posibilidad de presentar legislación a los fines de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas llevar a cabo los trabajos necesarios con prontitud para restablecer el alumbrado en el tramo de Ceiba a Yabucoa de la Autopista PR-53, y darle seguimiento a las agencias gubernamentales concernidas a fin de que se realicen las obras precisas para obtener el alumbrado necesario en la referida vía de rodaje. De esta manera, se velará por la seguridad de quienes transiten por la Autopista PR-53 a la altura del tramo que discurre de Ceiba a Yabucoa.

Por todas estas razones y porque la falta de iluminación en una autopista como ésta, representa una amenaza a la seguridad de quienes por ella transitan, la Asamblea Legislativa entiende necesario que se ordene al Departamento de Transportación y Obras Públicas que realice con prontitud los trabajos necesarios para restablecer el alumbrado en el tramo de Ceiba a Yabucoa de la Autopista PR-53

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto
- 2 Rico, a que realice con prontitud los trabajos necesarios para restablecer el alumbrado en el
- 3 tramo de Ceiba a Yabucoa de la Autopista PR-53.
- 4 Sección 2.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su
- 5 aprobación.